

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad al cambio entre aplicaciones presupuestarias de las previstas en la convocatoria de subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos y se efectúa la convocatoria de las mismas del Decreto 247/2013, de 30 de diciembre. (2014084363)

El Decreto 247/2013, de 30 de diciembre establece las bases reguladoras de las subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos y se efectúa la convocatoria de las mismas llevada a cabo por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía destinadas al fomento de determinadas actuaciones que incrementen el valor económico de los bosques de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, podrán ser objeto de ayudas las actuaciones de trabajos de apoyo y mejora de la regeneración natural o artificial, repoblaciones forestales e infraestructuras destinadas a la conservación, protección y mejora productiva del monte. E igualmente, podrán ser objeto de subvención la redacción de instrumentos de gestión forestal, efectuando el presente decreto la primera convocatoria de las ayudas destinadas a la segunda de las actuaciones referidas.

En concreto, las actuaciones que podrán ser objeto de subvención son:

TIPO DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL MÁXIMO
D. Instrumentos de gestión forestal	D.1. PLANES TÉCNICOS. SUPERFICIE ENTRE 100 Y 1.000 HA. D.1.1. Inventario Precio base por redacción del inventario. (1) Importe adicional para la redacción del inventario. (2) Informe selvícola. (3) Parcelas de muestreo.	3.450 € 1,20 €/ha 3,50 €/ha 5,15 €/ha
	D.1.2. Planificación Precio Base por redacción de la planificación. (1) Importe adicional para la redacción de la planificación. (2)	2.300 € 0,80 €/ha
	D.2. PLANES TÉCNICOS. SUPERFICIE >1.000 HA. D.2.1. Inventario Precio base por redacción del inventario. (1) Importe adicional para la redacción del inventario. (2) Informe selvícola. (3) Parcelas de muestreo.	3.450 € 1,00 €/ha 3,50 €/ha 3,85 €/ha
	D.2.2. Planificación Precio Base por redacción de la planificación. (1) Importe adicional para la redacción de la planificación. (2)	2.300 € 0,65 €/ha
	D.3. PROYECTOS DE ORDENACIÓN (4) D.3.1. Inventario Precio base por redacción del inventario. (1) Importe adicional para la redacción del inventario. (2) Informe selvícola. (3) Parcelas de muestreo.	4.140 € 1,45 €/ha 3,50 €/ha 10,30 €/ha
	D.3.2. Planificación Precio Base por redacción de la planificación. (1) Importe adicional para la redacción de la planificación. (2)	2.760 € 1,00 €/ha



El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva, previa modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado quinto de la disposición adicional primera del Decreto 247/2013, de 30 de diciembre, determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 2.319.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 12.05.354.C760 y 12.05.354.C770, proyecto de gasto 2008150050049 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2014 y 2015.

Una vez evaluadas las solicitudes formuladas tras la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que requiere la emisión de informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, la Comisión de Valoración verifica que el importe total subvencionable de las solicitudes acogidas a la primera convocatoria de subvenciones referida que han superado la fase de comprobación previa de los requisitos exigibles, es inferior a la cuantía total máxima subvencionable establecida en el apartado 5 de la disposición adicional primera del Decreto 247/2013, de 30 de diciembre, siendo conveniente que se lleve a efecto el cambio entre clasificaciones económicas previsto en la norma, en aras a proceder a la resolución de la totalidad de los expedientes que cumplen con los requisitos establecidos, y por ello, llevar a efecto la previsión contenida en las bases reguladoras de la subvención permitiendo el no llevar a efecto un orden de prelación entre las solicitudes, propio del régimen de concurrencia competitiva, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuere suficiente.

Los créditos inicialmente previstos en el Decreto 247/2013, de 30 de diciembre, para los ejercicios 2014-2015, en la aplicación presupuestaria 12.05.354C.760, destinada a Ayuntamientos, cuanta con un total de 320.000 euros. En relación con los particulares los créditos previstos, y para los mismos dos ejercicios presupuestarios, la aplicación presupuestaria 12.05.354C.770, contempla un total de 1.999.000 euros.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en virtud de la referida disposición adicional, habiendo créditos suficientes de los previstos en la convocatoria, se propone los cambios que a continuación se detallan entre ambas aplicaciones presupuestarias, con el propósito de dar cumplimiento de forma adecuada a los objetivos contemplados en la disposición, por lo que se propone su modificación en los siguientes términos: para el ejercicio 2014, en el proyecto de gasto 2008150050049, aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 35.000 euros y aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 1.124.500 euros.

Para el Ejercicio 2015, en el proyecto de gasto 2008150050049, aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 35.000 euros y aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 1.124.500 euros, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 2 de diciembre de 2014.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos previstos en el apartado quinto de la disposición adicional primera del Decreto 247/2013, de 30 de no-



viembre, por el que se establece la financiación de la convocatoria de las subvenciones para la ordenación de los montes y fomento a la regeneración con fines productivos, queda fijado en 2.319.00 euros.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014 sobre notificación por publicación de trámite de subsanación del procedimiento del pago de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en Orden de 21 de mayo de 2014. (2014084362)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados en los procedimientos de ayudas convocadas por Orden de 21 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2014 (artículo 7.4 de la citada orden).

En los Anexos del presente anuncio se recoge la relación de interesados en el trámite de subsanación, con alusión al NIF, número de expediente y resumen de las incidencias encontradas, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados podrán subsanar la documentación en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que el Acuerdo del Director General de Medio Ambiente por el que se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, puede consultarse en la siguiente dirección <http://extremambiente.gobex.es/>, sección Ayudas.

Mérida, a 9 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, RICARDO ROMERO PASCUA.